

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
ALICIA LLOREDA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-028534- -00004-0000

Fecha: 2011-06-29 14:11:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 430 REQUERSOLICITA Folios: 3

ASUNTO	Radicación	07-28534
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio	10543
	Folios	003

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Cap. I	☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/GB2005/054604
Fecha de Presentación Internacional 16/09/2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 33 a 182 como se radicó inicialmente.

Reivindicaciones: Folios 240 a 251 modificado según respuesta del solicitante.

Prioridad: Folio 1 EP 04077630.4 del 22/09/2004.

Respuesta del solicitante: Folios 237 a 262.

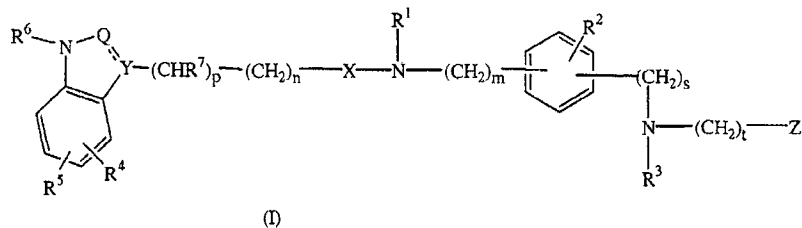
2. Objeto de la invención

Título: DERIVADOS DE INDOL COMO INHIBIDORES DE LA INTERACCION ENTRE MDM2 Y P53.

Objeto: La invención consiste en compuestos derivados de indol de fórmula (I) inhibidores de la interacción entre MDM2 y p53.

El problema planteado en la solicitud es proveer nuevos compuestos inhibidores de la interacción entre MDM2 y p53 con una mayor selectividad.

Para solucionar este problema técnico la solicitud proporciona compuestos derivados de indol de fórmula (I) sus procesos de síntesis y composiciones farmacéuticas.



El objeto de la solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 401/14 y A61K 31/519.

3. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Los sustituyentes de la fórmula (I) generan un número muy elevado de compuestos que no tendrían sustento de acuerdo a lo establecido en el capítulo descriptivo.

Así, al verificar los compuestos que se pueden obtener mediante los esquemas descritos y evaluados experimentalmente (Tabla F-2 folio 175), solamente están soportados aquellos donde -Q-Y- es CH=CH, formando un anillo de indol y los sustituyentes R¹, R⁴, R⁵ y R⁶ son:

SUSTITUYENTE	SOPORTE EN LA DESCRIPCION
R ¹	H, piridinil, CHCONH ₂ , COOBu
R ⁴ , R ⁵	H, CH ₃ , OCH ₃ , CN, Halo
R ⁶	CH ₃

De igual manera, los sustituyentes R⁸, R¹⁰ a R¹⁷ son demasiado amplios y generan compuestos que no están debidamente sustentados en la descripción.

Se sugiere limitar los compuestos reclamados en la reivindicación independiente a aquellos que evidentemente correspondan a la invención y demuestren tener la actividad biológica indicada y resuelvan así el problema técnico.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Se determinó el estado de la técnica con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad 22/09/2004 para evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de la presente invención y no se encontraron documentos relevantes.

5. Respuesta a los argumentos del solicitante:

En respuesta al oficio número 15391 el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio y en resumen argumenta lo siguiente:

1. El capítulo reivindicatorio de la solicitud ha sido restringido por el solicitante al alcance para el cual en el Reporte Preliminar Internacional sobre patentabilidad se estableció expresamente que: "...un número de compuestos representativo ha sido probado (tabla F-2), mostrando que los compuestos de la presente invención en efecto resuelven éste problema..."

Visto lo anterior, me permito manifestar que el nuevo capítulo reivindicatorio presentado es claro conciso y presenta pleno sustento en la descripción.

EXP 2007 028534 2do Art 45

Al respecto cabe resaltar, que si bien el solicitante realizó una restricción de los compuestos de fórmula general (I) reclamados con respecto pliego inicialmente presentado, la reivindicación independiente sigue reclamando compuestos que no están soportados en la descripción como se indicó en el punto anterior.

A manera de demostrar lo anterior, y para citar un solo caso, en la definición de la fórmula (I) presentada en el nuevo pliego reivindicatorio el sustituyente -Q-Y- puede ser, entre otros, $\text{CHR}^9\text{-N}<$, lo que genera compuestos derivados de benzimidazol, los cuales no están soportados ya que la descripción solo menciona derivados de indol.

De igual forma, los demás sustituyentes de la fórmula general (I) generan compuestos que no corresponden a la invención y cuya actividad biológica no está sustentada.

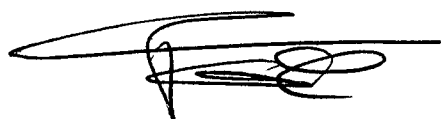
Es importante tener en cuenta que si bien se puede solicitar protección para una generalización de las modalidades preferidas y/o ejemplos, esta debe ser razonable y paralela con el objeto de la invención y con lo que esté sustentado en la descripción.

En cuanto a lo indicado en el Reporte Preliminar Internacional sobre patentabilidad, lo que allí se indica es que los 229 compuestos indicados en la tabla F-2 demuestran tener actividad inhibidora de la interacción entre MDM2 y p53 y resuelven el problema técnico, lo cual es indiscutible según los resultados de dicha tabla.

6. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

30 JUN. 2011

CONCEPTO TECNICO No. 1986	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202077
---------------------------	---